

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO LIMPIEZA 2021

Artículo 1.- Definición del objeto

Contratar la provisión del servicio de limpieza con provisión total de mano de obra, maquinarias y elementos necesarios, con destino al Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires, según las condiciones y en las sedes que se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas.

Artículo 2. Encuadre Legal - Oferentes - Condiciones Requeridas

La presente contratación se rige por la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, la Resolución N° 92/17 del Contador General, por la Resolución RESOL 2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por las normas que se dicten en su consecuencia, por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (conforme Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia), de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, por la Orden de Compra, según corresponda y en el orden de prelación en que las normas fueron referidas.

Asimismo, las disposiciones comprendidas en el presente complementan las propias del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y de las que en el futuro lo reemplacen o modifiquen.

Las situaciones no previstas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado.

Importante: La presentación de la oferta significará el total conocimiento y aceptación de la normativa y documentación señalada anteriormente.

Asimismo, el presente llamado se convoca bajo los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante sistema "PBAC", de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, para su procedimiento. La presente contratación se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa Menor, conforme artículo 18 apartado 1° inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Podrán formular Oferta quienes estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado inscriptos en el/los Rubros indicados en la Caratula de la Contratación acompañando el número correspondiente o haber dado inicio al trámite mediante la presentación del formulario de inscripción al momento de la apertura de ofertas, el que tendrá carácter de declaración jurada.

Los Oferentes deberán encontrarse inscriptos, al momento de la adjudicación, en los Rubros y Sub-Rubros correspondientes al objeto de la contratación (Rubro SETENTA Y SEIS – 76 SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL – Subrubro CIENTO DIEZ MIL - 110.000 – SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSEJERÍA) conforme el Catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires de la Contaduría General de la Provincia.

Solo podrán ser admitidas y adjudicadas ofertas de proponentes no inscriptos en los supuestos previstos en el último párrafo del punto I, del apartado 3, del artículo 11 del Anexo I del Decreto 59/19. No podrán presentarse quienes se encuentren alcanzados por el apartado III del Artículo 16 del Anexo I del Decreto 59/2019.

Se deja establecido que el presente procedimiento de contratación, se encuentra exceptuado de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N°DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por el artículo 4° de la mencionada norma.

Artículo 3. Retiro Bases

El pliego de bases y condiciones generales se encontrará disponible en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas se podrán consultar y descargar del portal **PBAC**, en forma gratuita.

Artículo 4. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de 45 días corridos administrativos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de 10 días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará tácitamente mantenida por un lapso igual al inicial.

Artículo 5. Consultas y Aclaraciones

Quienes se encuentren acreditados y hubieran cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario proveedor, podrán formular consultas sobre los Pliegos de Condiciones Particulares y sus Anexos a través del sistema "PBAC" hasta TRES (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, sin computar el día de la apertura.

Se difundirán y notificarán a través del sistema "PBAC" las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a previstas en el Artículo 14º Apartado 1 Inciso Ñ del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Artículo 6. Ofertas - Su Presentación

Toda la documentación indicada por el presente Pliego deberá ser ingresada al sistema "PBAC" por los formularios habilitados a tal efecto, con excepción de las garantías de mantenimiento de oferta o de impugnación, las cuales, en caso de corresponder, conforme al Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 de la Ley N° 13.981, deberán ser presentadas ante el Sector Compras de OCEBA sita en calle 49 N° 683 de La Plata.

Aquella documentación que exija este Pliego de Condiciones Particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

Las Declaraciones Juradas deberán ser firmadas de forma ológrafa, escaneadas y finalmente subidas al sistema "PBAC" por los formularios habilitados a tal efecto.

La Comisión de Preadjudicación o el funcionario que realice el Informe de Preadjudicación, tendrá la facultad, en cualquier momento del procedimiento de solicitar los originales de los documentos digitalizados y verificar la veracidad de los datos.

La falsedad de la información, así como también de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del Oferente en el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Contaduría General de la Provincia, por el plazo máximo previsto en la reglamentación de la Ley N° 13.981. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al Adjudicatario de la aplicación de la sanción de rescisión del contrato y las penalidades correspondientes.

La oferta económica deberá formularse por la totalidad de las sedes cuya limpieza se solicita. No se admitirán cotizaciones parciales.

Solamente serán consideradas como válidas las ofertas confirmadas a través del mentado sistema.

La documentación exigida en papel deberá ser presentada ante el Sector de Compras, en calle 49 N° 683, CP 1900 - La Plata - Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. La misma deberá ser presentada en sobre o paquete cerrado indicando en la cubierta el número de expediente, número de contratación y nombre del Oferente.

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas en el sistema "PBAC". El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

La oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello.

Artículo 7. Ofertas - Documentación a Integrar junto a la oferta

Deberá observarse lo dispuesto en el **Artículo 10: PRESENTACION DE OFERTAS**, **Artículo 11: MONEDA DE COTIZACION** del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución del Contador General de la Provincia N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y **Artículo 17** – Apartado 4 del Anexo I del Decreto 59/2019.

En cumplimiento de los **Requisitos Económicos y Financieros** que contempla el Proceso de Compra, las ofertas deberán incorporar un “Cuadro de Análisis de Costos” en el que se desglosará el valor mensual ofertado en los siguientes componentes:

- Costo Laboral Mensual.
- Costo Mensual de Insumos.
- Gastos Generales Mensuales.
- Porcentaje Mensual de Ganancia Sobre Costos.
- Componente Impositivo Mensual.

En cumplimiento de los **Requisitos Técnicos** que contempla el Proceso de Compra N° 269-0307-PAB19, la oferta deberá acompañar un listado de la maquinaria a utilizar para el desarrollo del trabajo (aspiradora, lustradora, lustraspiradora, u otra que considere necesaria), indicando su cantidad, su lugar específico de utilización y el lugar de resguardo de la misma.

En cumplimiento de los **Requisitos Administrativos** que contempla el Proceso de Compra, la oferta deberá contener la siguiente documentación:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008 para servicios de limpieza. Se deja aclarado que el oferente deberá poseer en su última recertificación, la actualización a la normativa ISO 9001:2015. Además, deberá presentar las auditorías de mantenimiento y recertificación.
- Original de las constancias de visita a las instalaciones objeto del presente llamado, con firma de autoridad responsable de la Sede de OCEBA que fuera visitada.
- Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia, y en caso que corresponda, Convenio Multilateral (Formularios CM01 y CM05).
- Documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura de donde surja el uso de la firma social o la representación legal del firmante de la oferta.
- Certificados de Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los Titulares de la Firma que se encuentren vigentes.
- Tres certificaciones de servicio con concepto, en entes oficiales y/o empresas privadas de envergadura por prestaciones realizadas en los años 2019 y/o 2020.
- Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo en el cual conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con sus dependientes, (Certificado Ley N° 10.490).
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores o de haber dado inicio al trámite (Artículo 4° Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución del Contador General de la Provincia N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP).
- Constancia de constitución de domicilios real, legal y electrónico (Resolución 713/16).
- Declaración en instrumento privado manifestando la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el art. 16, apartado III del Anexo I del Decreto N° 59/2019.
- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal y CBU.

- Certificado Fiscal vigente para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con la leyenda “No debe” como condición indispensable en forma previa a la adjudicación de la presente contratación. Este certificado no deberá ser presentado junto a su oferta. El organismo contratante lo emitirá a fin de verificar dicho cumplimiento, pudiendo intimar al Oferente a que regularice su situación.
- Formulario de Cumplimiento Fiscal A-404W2 (Resolución Normativa N° 50/11) emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que no presente incumplimiento. Este certificado no deberá ser presentado junto a su oferta. El organismo contratante lo emitirá a fin de verificar dicho cumplimiento, pudiendo intimar al Oferente a que regularice su situación.

Artículo 8. Garantía Cumplimiento Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1- inciso b, del Anexo I del Decreto 59/2019, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado y dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación. La mencionada garantía deberá cargarse utilizando los formularios correspondientes en el sistema “PBAC”. Asimismo, deberán presentar en formato papel la documentación original de la garantía en el Sector Compras sito en calle 49 N° 683 de La Plata.

Artículo 9. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por el adjudicatario a través del Portal de Compras PBAC.

Artículo 10. Lugar de Entrega

En las sedes detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas.

Artículo 11. Plazo Ejecución

Se establecen para la totalidad del servicio de limpieza desde la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta el 31/12/2021, con una opción de ampliación del contrato de hasta un 100% y prórroga en hasta un 35%.

Artículo 12. Confección y Presentación de facturas

Posteriormente el ADJUDICATARIO deberá presentar la factura en el Area de Administración y Contabilidad de la Gerencia de Administración y Personal, de acuerdo al Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución del Contador General de la Provincia N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 13. Constitución de Domicilios

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico.

El medio oficial de notificación será mediante sistema “PBAC”.

Las notificaciones de conformidad con la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia tendrán carácter supletorio a las cursadas por sistema “PBAC”.

Serán válidas las notificaciones cursadas por medio de sistema “PBAC”, así como aquellas que sean cursadas por OCEBA en los domicilios electrónicos constituidos por los proveedores.

El domicilio postal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires.

El domicilio electrónico constituido deberá ser fijado según lo establecido por la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

El domicilio electrónico constituido del Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires es oceba@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar. Las notificaciones sólo se cursarán entre correos oficiales con la extensión “@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar”.

Artículo 14. Criterio de evaluación y selección de ofertas

La adjudicación se hará por el total licitado. Recaerá sobre la propuesta más conveniente de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22- ADJUDICACION del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución del Contador General de la Provincia N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 15. Impugnaciones

Previo a la interposición de impugnaciones, el impugnante deberá constituir las siguientes pólizas

- a. Impugnación al Pliego de Condiciones Particulares: del 3% del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación;
- b. Impugnación de las ofertas: del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados.

Las impugnaciones serán resueltas por la Gerencia de Administración y Personal.

Artículo 16. Pago

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III- FACTURAS Y PAGO, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/2019.

Artículo 17. Instancias Competentes

La Gerencia de Administración y Personal, será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que los Pliegos de Bases y Condiciones establecen. Se expedirá respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato pudiendo solicitar intervención a los Órganos de Asesoramiento y Control cuando lo considere necesario.

Artículo 18. Seguros

Con posterioridad a la adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del correspondiente Contrato, EL PRESTADOR deberá presentar la póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida o lesión a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

En forma previa al inicio de la prestación del servicio, EL PRESTADOR deberá presentar ante la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control:

- 1- La póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios n° 170/96 y n° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el Seguro de Vida Obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado.
- 2- De corresponder, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales por un monto individual de PESOS doscientos mil (\$ 200.000), de sujetos contratados por EL PRESTADOR que no se encuentren bajo relación de dependencia.

Artículo 19. Materiales



El adjudicatario proveerá de todos los elementos necesarios para el cumplimiento del Contrato.

Artículo 20. Certificado Visita a Instalaciones

Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta, los Certificados de Visita a Instalaciones, debidamente rubricados por las autoridades de cada una de las sedes visitadas. Dichos Certificados deberán ser requeridos, en cada una de las sedes cuya limpieza se solicita, en la fecha que en la Planilla de Convocatoria se fije para la "Visita Guiada" a las Instalaciones.

Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Número:

Referencia: Pliego de Cndiciones Particulares - Servicio de Limpieza - Ejercicio Fiscal 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.